



ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA No MC-005-2026
EPMSC. TUQUERRES

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE INTERMUNICIPAL Y/O INTERDEPARTAMENTAL PARA LA MOVILIZACIÓN DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD Y CUERPO DE CUSTODIA Y VIGILANCIA DEL EPMSC DE TÚQUERRES EN EL CUMPLIMIENTO DE TRÁMITES JUDICIALES Y/O DE ATENCIÓN EN SALUD VIGENCIA 2026 POR MONTO AGOTABLE.

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD1

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO2

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.2

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS2

5. CONCEPTO FINANCIERO4

6. EXPERIENCIA4

7. ESTUDIO DE MERCADO4

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO6

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL5

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO5

11. FORMA DE PAGO5

12. DOMICILIO CONTRACTUAL5

13. LUGAR DE EJECUCIÓN5

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR5

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA8

16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO8

17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO8

18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO9

19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO9

20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD9

21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD9

22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO10

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, y de acuerdo al rubro SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS con posición de catálogo de gasto A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE REFINACION DE PETROLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR se procede a realizar los siguientes estudios previos para **“CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE INTERMUNICIPAL Y/O INTER DEPARTAMENTAL PARA LA MOVILIZACIÓN DE LOS INTERNOS Y CUERPO DE CUSTODIA Y VIGILANCIA DEL CPMS DE TÚQUERRES EN EL CUMPLIMIENTO DE TRÁMITES JUDICIALES Y/O DE ATENCIÓN EN SALUD VIGENCIA 2026 POR MONTO AGOTABLE”**.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Que corresponde al INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC atender los requerimientos de los establecimientos de Reclusión a nivel Nacional, Direcciones Regionales y escuela Penitenciaria Nacional, por concepto TRANSPORTE DE INTERNOS, rubro definido como “Erogaciones por concepto de remisión y el traslado de internos y guardianes encargados de su custodia y, excepcionalmente, de recursos que recobren su libertad”.

La Cárcel y Penitenciaría de Mediana Seguridad de Túquerres debe dar cumplimiento a todos y cada uno de las resoluciones emitidas por la dirección general, al igual que los recursos asignados para el Transporte de Internos del establecimiento con el fin de garantizar el desplazamiento a las diferentes diligencias judiciales y de atención en salud a los internos de este Establecimiento.

Que la EPMSC Túquerres en aras de asegurar el cumplimiento de la función administrativa que le corresponde determina que es primordial contar con los recursos logísticos para su normal funcionamiento, considerando que es misión de las entidades públicas dotar a los funcionarios y las instalaciones donde ejercen la función pública de elementos que permitan una correcta, prestación de los servicios a su cargo, en condiciones de transporte, comodidad, salubridad, y continuidad para estos y los usuarios del servicio prestado.

Que como consecuencia de lo anterior el EPMSC Túquerres es responsable de velar por la ejecución de los recursos asignados para el transporte de internos que fueron asignados, tendiente a lograr que se mejore el servicio de movilización y traslado de la población interna a los diferentes requerimientos judiciales y de salud, brindando todos los medios pertinentes para lograr dicho objetivo en la entidad.

Con base en el artículo 3° de la Ley 489 de 1998. La función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad, y transparencia y el Decreto 1082 de 2015, sobre la modalidad de selección, publicidad y selección objetiva.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

“CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE INTER MUNICIPAL E INTER DEPARTAMENTAL PARA TRANSPORTAR PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD Y CUERPO DE CUSTODIA Y VIGILANCIA DE LA EPMSC DE TÚQUERRES EN EL CUMPLIMIENTO DE REMISIONES JUDICIALES Y/O DE ATENCIÓN EN SALUD VIGENCIA 2026 POR MONTO AGOTABLE”.

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

- Entregar el servicio al que se refiere el objeto del contrato con las especificaciones técnicas establecidas en estos estudios previos.
- Entregar el servicio objeto del proceso contractual en el término establecido en el numeral plazo de ejecución del contrato.
- Atender de manera oportuna y eficiente todas las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato.
- Contar con vehículos autorizados para prestar el servicio de transporte público con todos los documentos legales y contractuales vigentes.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

Se deja constancia, que revisado el acuerdo marco de precios y Grandes Superficies de la TVEC, NO se observa que hay convenios para Servicio de Transporte; por lo anterior, Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

- a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas-UNSPSC

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, para **“CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE INTER MUNICIPAL E INTER DEPARTAMENTAL PARA TRANSPORTAR PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD Y CUERPO DE CUSTODIA Y VIGILANCIA DE LA CPMS**



DE TÚQUERRES EN EL CUMPLIMIENTO DE REMISIONES JUDICIALES Y/O DE ATENCIÓN EN SALUD VIGENCIA 2026 POR MONTO AGOTABLE”, esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC					
Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto	Descripción
F - servicios	78000000	78110000	78111800	N/A	Transporte de pasajeros por carretera

b) Condiciones Técnicas Exigidas

Para “CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE INTER MUNICIPAL E INTER DEPARTAMENTAL PARA TRANSPORTAR A PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD Y CUERPO DE CUSTODIA Y VIGILANCIA DE LA CPMS DE TÚQUERRES EN EL CUMPLIMIENTO DE REMISIONES JUDICIALES Y/O DE ATENCIÓN EN SALUD VIGENCIA 2026 POR MONTO AGOTABLE” los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

ITEM	VEHÍCULO CAPACIDAD DE 04 PASAJEROS	VEHÍCULO CAPACIDAD DE 04 PASAJEROS	VEHÍCULO CAPACIDAD DE 08 PASAJEROS	REQUERIMIENTO DE RUTA
1	Túquerres-Pasto-Túquerres	X	X	SI
2	Túquerres-Ipiales-Túquerres	X	X	SI
3	Túquerres-Ricaurte-Túquerres	X	X	SI
4	Túquerres-Samaniego-Túquerres	X	X	SI
5	Túquerres-Tumaco-Túquerres	X	X	SI
6	Túquerres-Piedrancha-Túquerres	X	X	SI
7	Túquerres-Guachavés-Túquerres	X	X	SI
8	Túquerres-Providencia-Túquerres	X	X	SI
9	Túquerres - Sotomayor-Túquerres	X	X	SI
10	Túquerres-Guaitarilla-Túquerres	X	X	SI
11	Túquerres-Imués-Túquerres	X	X	SI
12	Túquerres- Chachagüí -Túquerres	X	X	SI
13	Túquerres- Ospina -Túquerres	X	X	SI
14	Túquerres- La Llanada -Túquerres	X	X	SI
15	Túquerres-Popayán-Túquerres	X	X	SI
16	Túquerres- El Bordo -Túquerres	X	X	SI
17	Túquerres- Silvia -Túquerres	X	X	SI
18	Túquerres- Bolívar -Túquerres	X	X	SI
19	Túquerres-Jamundí-Túquerres	X	X	SI
20	Túquerres- Cali -Túquerres	X	X	SI
21	Túquerres- Palmira -Túquerres	X	X	SI
22	Túquerres- Buga -Túquerres	X	X	SI
23	Túquerres- Tuluá -Túquerres	X	X	SI
24	Túquerres- Bogotá -Túquerres	X	X	SI
25	Túquerres- Mocoa -Túquerres	X	X	SI

Se elaborarán dos listas de los servicios, una para evaluación y otra para la asignación del contrato de la siguiente forma:

Lista 1. Con esta la lista se realizará la evaluación por unidad de los servicios, los cuales al ser sumados en el total de los ítems se tomará el de menor valor.

Lista 2: con esta lista el proponente deberá ofertar por el valor total del presupuesto de la entidad, y será tenido en cuenta para la asignación del contrato. Las cantidades de los servicio, los realizara el supervisor de acuerdo a las necesidades del establecimiento.

- El contratista debe contar con todos los documentos legales del parque automotor de servicio público al día esto en cuanto a seguros y pólizas, impuestos, certificaciones tecno mecánicas vigente, entre otros.
- El contratista debe estar disponible los 7 días de la semana para la prestación del servicio lo cual el contratante informará con al menos doce (12) horas de anticipación para la disposición del vehículo, la frecuencia de cada ruta dependerá de la necesidad del Establecimiento.
- El contratista debe disponer de más de un vehículo en caso de que el contratante requiera más de una ruta a la misma hora en el mismo día.
- Para la prestación del servicio de cada ruta el contratista deberá contar con la autorización escrita expedida únicamente por el director del Establecimiento o quien haga sus veces.
- En caso de requerir la prestación del servicio a rutas diferentes no consideradas en los diferentes estudios previos debido a la poca frecuencia de utilización de la ruta el contratista debe tener disponibilidad de vehículos y el valor de la ruta se acordará teniendo en cuenta estudios actuales del mercado con lo que se fijará el precio promedio del servicio a prestar.
- Todos los vehículos que el contratista ponga a disposición para la prestación del servicio de transporte, deben contar con la documentación legal al día, en muy buen estado y autorizados legalmente para el transporte público. No se aceptarán vehículos de servicio particular.

El presente proceso se adjudicará por la totalidad del servicio, es decir, que no se tendrán en cuenta las propuestas que se presenten parcialmente.

Los precios presentados deben incluir todos los impuestos y costos directos e Indirectos derivados del proceso, pues estos corren por cuenta del contratista.

En caso de empate en el menor precio, el INPEC evaluará la propuesta de quien la haya entregado primero, según el orden de entrega de las mismas. Luego de lo anterior, se verificará el cumplimiento de los requisitos y documentos habilitantes respecto del oferente con el precio más bajo.

Se verificará que los servicios requeridos contengan y cumplan las especificaciones técnicas solicitadas en la invitación pública en cada uno de los ítems estipulados, en las calidades y cantidades señaladas y se ajuste a las necesidades de la entidad, de tal manera que la oferta que contenga los requerimientos mínimos señalados será ADMITIDA y las que no cumplan con las especificaciones técnicas serán RECHAZADAS.

La presente convocatoria tiene como finalidad elaborar una Carta de Aceptación de la Oferta (Prestación de Servicio) para llevar a cabo el objeto descrito con anterioridad. Los proponentes aceptan íntegramente las condiciones y obligaciones de los estudios previos y aquellas que de conformidad con la Ley deben tener los contratos celebrados con la Administración Pública. La oferta y los estudios previos formarán parte integrante del contrato a celebrar. En caso de dudas, vacíos o aclaraciones, el orden de prelación será el siguiente: Aceptación de oferta, oferta, invitación pública y estudios previos.



Se debe tener en cuenta el estudio de mercado para que se oferte el producto de acuerdo a la Disponibilidad Presupuestal

El director de la EPMSC Túquerres podrá adjudicar el 100 % del presupuesto asignado de acuerdo a la necesidad del mismo.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

5. CONCEPTO FINANCIERO

De acuerdo a la indicación del área financiera de La EPMSC Túquerres Los indicadores financieros que se tendrán en cuenta son:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
“Contratar el servicio de transporte intermunicipal y/o interdepartamental para la movilización de los internos y cuerpo de custodia y vigilancia de La EPMSC de Túquerres en el cumplimiento de trámites judiciales y/o de atención en salud 2026 por monto agotable”	La adquisición de bienes del presente proceso contractual, deben ser facturados SIN IVA ya que dicho rubro y Bsitem se encuentra contenido en la Certificación del año 2026 MJD- CER26-0000373-10000, de fecha 13 de enero 2026. Que el artículo 130 de la ley 633 de 2000 establece que “Quedan excluidos del impuesto a las ventas y de los aranceles de importación los quipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministerio de Justicia y del Derecho..	Retenciones de Ley, según Estatuto Tributario. Retención en la fuente renta por compras. Retención en la fuente (rete ica) por compras. (Cuando aplique)

6. EXPERIENCIA

El proponente debe demostrar que ha ejecutado mínimo **(02)** contrato para entidades públicas o privadas para contratar los servicios para el mantenimiento del parque automotor de la Cárcel y Penitenciaría de Mediana Seguridad de Túquerres.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

- a. Nombre o razón social del contratante
- b. Nombre o razón social del contratista
- c. Objeto del contrato
- d. Fecha de iniciación del contrato
- e. Fecha de terminación del contrato.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.



7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento a lo señalado por las Leyes 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, La EPMSC Túquerres procederá a la elaboración del análisis del sector de Empresas dedicadas al transporte intermunicipal y/o interdepartamental de pasajeros por carretera legalmente acreditadas para dicha actividad comercial.

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

PERSPECTIVA LEGAL

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC en atención al objeto del presente proceso de contratación requiere realizar un contrato para el **SERVICIO DE TRANSPORTE MUNICIPAL INTERMUNICIPAL Y/O INTERDEPARTAMENTAL PARA LA MOVILIZACIÓN DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD Y CUERPO DE CUSTODIA Y VIGILANCIA DE LA CPMS DE TÚQUERRES EN EL CUMPLIMIENTO DE TRÁMITES JUDICIALES Y/O DE ATENCIÓN EN SALUD VIGENCIA 2026**, de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

7.2 ANÁLISIS DE LA OFERTA

Los posibles oferentes de los servicios requeridos en el presente estudio previo deben ser personas naturales o jurídicas que presenten su actividad comercial acorde al objeto del contrato (alquiler de vehículos) y deben cumplir con las especificaciones técnicas anteriormente señaladas independiente al tamaño, ubicación o domicilio siempre y cuando cumpla con las obligaciones de ley y preste el servicio acorde a este proceso contractual.

7.3 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Para adquirir la prestación del servicio de transporte de internos, La EPMSC Túquerres ha desarrollado procesos contractuales por medio de los cuales se logra dar solución a los requerimientos y necesidades de la población privada de la libertad en éste Establecimiento en cuanto a trámites judiciales y atención en salud en centros médicos con domicilio en ciudades diferentes al municipio de Túquerres.

El siguiente proceso de la vigencia 2025 se toma como histórico y es similar al presente proceso de contratación MC-005-2026:



Recibidos (3) - contabilidad.ep...

Recibidos (8) - financieros.epct...

Recibidos (1) - contratacion.ep...

Editar Contrato

secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View/docUniquelIdentifier=CO1.PCCNTR.7810301&prevCstUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcu...

Trabajo

17:02 4/1/2025

Inicio de Sesión

Procesos

Contratos

Procesadores

Mas...

1/8

Ver contrato

Buscar proveedor

Imprimir

Modificar

...

Información general

Identificación del contrato

Información de la Entidad Estatal contratante

Información del Proveedor contratista

Cuenta bancaria del proveedor

Aprobación del contrato

Información del contrato

Id del contrato en SECOP

CO1.PCCNTR.7810301

Version del contrato

1

Estado del contrato

En ejecución

Fecha de generación del estado

24/04/2025 11:26:34 AM (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)

Nombre del contrato

CO1.PCCNTR.7810301

Objeto del contrato

CONTRATO DE SERVICIOS DE TRANSPORTE INTERMUNICIPAL, INTERMUNICIPALMENTE, PARA LA MOVILIZACIÓN DE PERSONAS PRISONERAS DE LA LIBERTAD Y GUERPO DE GUARDIA Y VIGILANCIA DE LA CIUDAD DE TÚQUERRES EN EL CUMPLIMIENTO DE TRÁMITE ADMINISTRATIVO DE ATENCIÓN EN SALUD VIGENCIA 2025

Tipo de Contrato

Procesión de servicios

¿Aprobado a otro contrato?

SI (1) No

Duración del contrato

9 Meses

Fecha de inicio del contrato

20/04/2025 12:00:00 PM (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de terminación del contrato

23/12/2025 12:00:00 PM (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)

Tiempo máximo de pago

9 días

Liquidación

SI (1) No

Obligaciones adicionales

SI (1) No

Obligaciones por consumo

SI (1) No

Reversión

SI (1) No

Información de la Entidad Estatal contratante

ESTADO DE TÚQUERRES PARA TENDIMIENTO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE TÚQUERRES

Información del Proveedor contratista

EXPRESO SAN JUAN DE PASTO S.A.

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor

EXPRESO SAN JUAN DE PASTO S.A.

Nombre del banco

BO AVILA

Tipo de cuenta

Cuenta

Numero de cuenta

24000000

Aprobación del contrato

Aprobador - Proveedor

Aprobado por

SANDRA LÓPEZ DE ROSA ROSCO LÓPEZ

Fecha de aprobación

24/04/2025 3:10:22 PM (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)

Aprobador - Entidad Estatal

Aprobado por

JOSE GARCIA CHIRALAN CORRAL

Fecha de aprobación

20/04/2025 04:17:17 PM (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)

Contrato Firmado

CO1.PCCNTR.7810301_Firmado

Contrato en ejecución

CO1.PCCNTR.7810301_En ejecución

Información del contrato

Tipo de proceso

Módulo cuenta

Unidad de contratación

SECCION CONTRATUAL

INPEC

Máximo, multado

Búsqueda

ESP

LAA

8:36 a. m.

3/03/2025

7.3 ANÁLISIS DEL MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización a diferentes empresas con actividad comercial transporte de pasajeros por carretera además de promediar los valores con precios históricos de contrataciones realizadas en la vigencia 2025 aumentando un porcentaje promedio correspondiente al IPC del país.

Teniendo en cuenta que solo una empresa respondió a la solicitud de cotizaciones y cumple con las especificaciones técnicas requeridas por el INPEC, a continuación, se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para el (la) (objeto a contratar) de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

ITEM	VEHÍCULO CAPACIDAD DE 04 PASAJEROS	Cant	Cotizacion No 1	Cotizacion No 2	Valor promedio
1	Túquerres-Pasto-Túquerres Capacidad 4 pasajeros	1	\$ 363.000	\$ 355.542	\$ 359.271
2	Túquerres-Pasto-Túquerres Capacidad 8 pasajeros	1	\$ 495.000	\$ 484.830	\$ 489.915
3	Túquerres-Ipiales-Túquerres Capacidad 4 pasajeros	1	\$ 275.000	\$ 269.350	\$ 272.175
4	Túquerres-Ipiales-Túquerres Capacidad 8 pasajeros	1	\$ 385.000	\$ 377.090	\$ 381.045
5	Túquerres-Ricaurte-Túquerres Capacidad 4 pasajeros	1	\$ 275.000	\$ 269.350	\$ 272.175
6	Túquerres-Ricaurte-Túquerres Capacidad 8 pasajeros	1	\$ 440.000	\$ 430.960	\$ 435.480
7	Túquerres-Samaniego-Túquerres Capacidad 4 pasajeros	1	\$ 275.000	\$ 269.350	\$ 272.175
8	Túquerres-Samaniego-Túquerres Capacidad 8 pasajeros	1	\$ 440.000	\$ 430.960	\$ 435.480
9	Túquerres-Tumaco-Túquerres Capacidad 4 pasajeros	1	\$ 550.000	\$ 538.700	\$ 544.350
10	Túquerres-Tumaco-Túquerres Capacidad 8 pasajeros	1	\$ 880.000	\$ 861.920	\$ 870.960
11	Túquerres-Piedrancha-Túquerres Capacidad 4 pasajeros	1	\$ 242.000	\$ 237.028	\$ 239.514
12	Túquerres-Piedrancha-Túquerres Capacidad 8 pasajeros	1	\$ 385.000	\$ 377.090	\$ 381.045

13	Túquerres-Guachavés-Túquerres Capacidad 4 pasajeros	1	\$ 275.000	\$ 269.350	\$ 272.175
14	Túquerres-Guachavés-Túquerres Capacidad 8 pasajeros	1	\$ 385.000	\$ 377.090	\$ 381.045
15	Túquerres-Providencia-Túquerres Capacidad 4 pasajeros	1	\$ 275.000	\$ 269.350	\$ 272.175
16	Túquerres-Providencia-Túquerres Capacidad 8 pasajeros	1	\$ 440.000	\$ 430.960	\$ 435.480
17	Túquerres - Sotomayor-Túquerres Capacidad 4 pasajeros	1	\$ 660.000	\$ 646.440	\$ 653.220
18	Túquerres - Sotomayor-Túquerres Capacidad 8 pasajeros	1	\$ 418.000	\$ 409.412	\$ 413.706
19	Túquerres-Guaitarilla-Túquerres Capacidad 4 pasajeros	1	\$ 198.000	\$ 193.932	\$ 195.966
20	Túquerres-Guaitarilla-Túquerres Capacidad 8 pasajeros	1	\$ 308.000	\$ 301.672	\$ 304.836
21	Túquerres-Imués-Túquerres Capacidad 4 pasajeros	1	\$ 165.000	\$ 161.610	\$ 163.305
22	Túquerres-Imués-Túquerres Capacidad 8 pasajeros	1	\$ 275.000	\$ 269.350	\$ 272.175
23	Túquerres- Chachagüí -Túquerres Capacidad 4 pasajeros	1	\$ 440.000	\$ 430.960	\$ 435.480
24	Túquerres- Chachagüí -Túquerres Capacidad 8 pasajeros	1	\$ 660.000	\$ 646.440	\$ 653.220
25	Túquerres- Ospina -Túquerres Capacidad 4 pasajeros	1	\$ 143.000	\$ 140.062	\$ 141.531
26	Túquerres- Ospina -Túquerres Capacidad 8 pasajeros	1	\$ 253.000	\$ 247.802	\$ 250.401
27	Túquerres- La Llanada -Túquerres Capacidad 4 pasajeros	1	\$ 352.000	\$ 344.768	\$ 348.384
28	Túquerres- La Llanada -Túquerres Capacidad 8 pasajeros	1	\$ 638.000	\$ 624.892	\$ 631.446
29	Túquerres-Popayán-Túquerres Capacidad 4 pasajeros	1	\$ 1.430.000	\$ 1.400.620	\$ 1.415.310
30	Túquerres-Popayán-Túquerres Capacidad 8 pasajeros	1	\$ 2.200.000	\$ 2.154.800	\$ 2.177.400
31	Túquerres- El Bordo -Túquerres Capacidad 4 pasajeros	1	\$ 1.100.000	\$ 1.077.400	\$ 1.088.700
32	Túquerres- El Bordo -Túquerres Capacidad 8 pasajeros	1	\$ 1.980.000	\$ 1.939.320	\$ 1.959.660
33	Túquerres- Silvia -Túquerres Capacidad 4 pasajeros	1	\$ 1.100.000	\$ 1.077.400	\$ 1.088.700
34	Túquerres- Silvia -Túquerres Capacidad 8 pasajeros	1	\$ 1.980.000	\$ 1.939.320	\$ 1.959.660
35	Túquerres- Bolívar -Túquerres Capacidad 4 pasajeros	1	\$ 1.100.000	\$ 1.077.400	\$ 1.088.700
36	Túquerres- Bolívar -Túquerres Capacidad 8 pasajeros	1	\$ 1.980.000	\$ 1.939.320	\$ 1.959.660
37	Túquerres-Jamundí-Túquerres Capacidad 4 pasajeros	1	\$ 1.650.000	\$ 1.616.100	\$ 1.633.050
38	Túquerres-Jamundí-Túquerres Capacidad 8 pasajeros	1	\$ 2.970.000	\$ 2.908.980	\$ 2.939.490
39	Túquerres- Cali -Túquerres Capacidad 4 pasajeros	1	\$ 1.760.000	\$ 1.723.840	\$ 1.741.920
40	Túquerres- Cali -Túquerres Capacidad 8 pasajeros	1	\$ 2.970.000	\$ 2.908.980	\$ 2.939.490
41	Túquerres- Palmira -Túquerres Capacidad 4 pasajeros	1	\$ 1.870.000	\$ 1.831.580	\$ 1.850.790
42	Túquerres- Palmira -Túquerres Capacidad 8 pasajeros	1	\$ 3.080.000	\$ 3.016.720	\$ 3.048.360
43	Túquerres- Buga -Túquerres Capacidad 4 pasajeros	1	\$ 2.090.000	\$ 2.047.060	\$ 2.068.530
44	Túquerres- Buga -Túquerres Capacidad 8 pasajeros	1	\$ 3.190.000	\$ 3.124.460	\$ 3.157.230
45	Túquerres- Tuluá -Túquerres Capacidad 4 pasajeros	1	\$ 2.200.000	\$ 2.154.800	\$ 2.177.400
46	Túquerres- Tuluá -Túquerres Capacidad 8 pasajeros	1	\$ 3.300.000	\$ 3.232.200	\$ 3.266.100
47	Túquerres- Bogotá -Túquerres Capacidad 4 pasajeros	1	\$ 2.860.000	\$ 2.801.240	\$ 2.830.620
48	Túquerres- Bogotá -Túquerres Capacidad 8 pasajeros	1	\$ 4.510.000	\$ 4.417.340	\$ 4.463.670
49	Túquerres- Mocoa -Túquerres Capacidad 4 pasajeros	1	\$ 495.000	\$ 484.830	\$ 489.915
50	Túquerres- Mocoa -Túquerres Capacidad 8 pasajeros	1	\$ 990.000	\$ 969.660	\$ 979.830



	TOTAL PROMEDIO	\$	57.102.315
--	----------------	----	------------

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta **CDP- No. 426** de fecha **16 de ENERO de 2026** y las necesidades del establecimiento, se dispone que el presente contrato será hasta por la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS M/L \$ 6.000.000.00** y los valores unitarios por transporte corresponderán al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado.

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el **CDP- No. 426** de fecha 16 de enero 2026, Unidad/Subunidad Ejecutora **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO “INPEC” EPMSC. TUQUERRES**, DEPENDENCIA **12-08-00-221 EPMSC Túquerres – Gestión -INPEC-TUQUERRES**, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS **A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNO DE COQUE, PRODUCTOS DE REFINACION DE PETROLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR**, FUENTE **NACIÓN**, RECURSO **10**, SITUAC. CSF. OBJETO: **TRANSPORTE DE INTERNOS EPMSC DE TUQUERRES POR MONTO AGOTABLE** Expedido por **LUIS ERNESTO GUERRA POPAYAN**, por valor de **\$ 6.000.000.00 M/CTE**.

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el **31 de diciembre de 2026**, o hasta el agotamiento de los recursos, tiempo contado a partir del perfeccionamiento del contrato, lo que primero ocurra, a partir de la aprobación de la Garantía de Cumplimiento (**No aplica**), por parte del EPMSC Túquerres, lo que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP y el Registro Presupuestal.

11. FORMA DE PAGO

Para efectuar el pago, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual durante el periodo correspondiente.

El pago se realizara de forma parcial de acuerdo a los servicios suministrados, las ordenes de prestación de servicios serán canceladas por el INPEC dentro de los noventa (90) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si la orden de servicios no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o cuenta de cobro o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de siguiente Dirección Carrera 15 No. 26-210 Barrio Las Mercedes, en la ciudad de Túquerres – (Nariño)

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en la Carrera 15 No. 26-210 Barrio Las Mercedes, en la ciudad de Túquerres – (Nariño)

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

- a) Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta
- b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
- c) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo. (en caso que se soliciten garantías).
- d) Proveer a su costo, todos los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento del objeto del presente contrato.
- e) atender los requerimientos del supervisor del contrato, por mala calidad de los servicios recibidos en un tiempo máximo de 24 horas.
- f) El contratista debe contar con todos los documentos legales del parque automotor de servicio público al día esto en cuanto a seguros y pólizas, impuestos, certificaciones tecno mecánicas vigente, entre otros.
- g) El contratista debe estar disponible los 7 días de la semana para la prestación del servicio lo cual el contratante informará con al menos doce (12) horas de anticipación para la disposición del vehículo, la frecuencia de cada ruta dependerá de la necesidad del Establecimiento.
- h) El contratista debe disponer de más de un vehículo en caso de que el contratante requiera más de una ruta a la misma hora en el mismo día.
- i) Para la prestación del servicio de cada ruta el contratista deberá contar con la autorización escrita expedida únicamente por el director del Establecimiento o quien haga sus veces.
- j) En caso de requerir la prestación del servicio a rutas diferentes no consideradas en los diferentes estudios previos debido a la poca frecuencia de utilización de la ruta el contratista debe tener disponibilidad de vehículos y el valor de la ruta se acordará teniendo en cuenta estudios actuales del mercado con lo que se fijará el precio promedio del servicio a prestar.

14.2 OBLIGACIONES DEL INPEC

El INPEC se obliga para con el Contratista a:

- a) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
- b) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
- c) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.
- d) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).

- e) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.
- f) Las demás establecidas por la ley

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

- a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
- b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
- c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
- d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
- e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
- f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
- g) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a “PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS” en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
- h) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- i) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
- j) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
- k) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
- l) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

Nº	Causa	Fuente	Escala	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Vulneración	Categoría	¿A qué se le da seguimiento?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Vulneración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad

3	2	
General	General	1
Externo	Externo	General
Ejecución	Ejecución	Externo
Sociales y Políticos	Regulatorio	Planificación
AUMENTOS ENDIDOS SIN REGISTRO SANITARIO, PONE EN RIESGO LA SALUD DE LAS PERSONAS		Regulatoria
	AUMENTOS DE MALA CALIDAD, PONE EN RIESGO LA SALUD DE LAS PERSONAS	
	INCUMPLIMIENTO DE LO CONTRATADO	La NO celebración del contrato.
4	2	1
4	4	5
3	6	5
Externo	Alto	Riesgo Medio
Contratista	Contratista	Entidad Estatal y Contratista
VERIFICACION DE LA GARANTIA	Verificación medición del impacto ocasionado.	Revisión normativa y regulativa a aplicar en la celebración del contrato.
1	1	1
2	2	2
3	3	3
Bajo	Bajo	Bajo
SI	SI	SI
Entidad Estatal y Contratista	Entidad Estatal y Contratista	Entidad Estatal
Antes de cumplir el plazo de ejecución del contrato	Un día después del evento	Antes del evento-en los estudios previos
Tan pronto los bienes o servicios sean recibidos a satisfacción	10 días después de iniciado el tratamiento	Una vez se haya celebrado el contrato.
Seguimiento por parte del Supervisor del contrato	Informe de análisis del sector económico y financiero	Revisión de los estudios previos, en la etapa de planeación
Durante el plazo de ejecución del contrato.	PREVIA SOLICITUD O CUANDO SE REQUIERA INFORMAR AL SUBTIPO DE NOVEDAD	Durante el plazo de ejecución del contrato.

	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10



18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.

“Para este proceso contractual MC-005-2026 no se exigen garantías”

19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el comandante de Vigilancia de la EPMSC Túquerres **In. ARAUJO RUIZ ANDRES MARTIN**, comandante de Vigilancia o quien haga sus veces, del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne al INPEC, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

Atentamente.

ORIGINAL FIRMADO
IN. ARAUJO RUIZ ANDRES MARTIN
COMANDANTE DE VIGILANCIA EPMSC TUQUERRES

Revisado por: Cesar Fernando Benavides Solarte / Director
Elaborado por: Fredy Pacichana-Contratación-
Fecha de elaboración: 16/03/2026
Ubicación: C:\PC contratación\Contratos2026\MC-005/2026